

711/2009/03107. — Señores propietarios de la calle Paravicino, número 16. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/03136. — Señores propietarios de la avenida de Pablo Neruda, número 58. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/03011. — Señores propietarios de la calle Sextante, número 14. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/02670. — Señores propietarios de la calle Serena, número 138. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/03013. — Señores propietarios de la calle Marina Vega, número 10. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/03153. — Señores propietarios de la calle Fray Junípero Serra, número 35. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/00003. — Señores propietarios de la calle Gobelas, número 8. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/03098. — Señores propietarios de la avenida de Palomeras, número 128. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/02017. — Señores propietarios de la calle Godella, número 243. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/02003. — Señores propietarios de la calle Manuel García, número 9. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

711/2009/00163. — Señores propietarios de la calle Paradores, número 13. — Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción urbanística.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio, no obstante, del derecho que le asiste de recusación del instructor y secretario designados.

Se concede el plazo de quince días para presentar las alegaciones que se estimen oportunas y proponer las prácticas de las pruebas que estimen pertinentes, atendiendo a lo establecido en el artículo 6.3 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por decreto 245/2000.

Madrid, a 26 de marzo de 2009.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/1.155/09)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación a don Juan José Hidalgo Acera, en representación de "Abascal 59, Sociedad Anónima", sin que haya sido posible practicar la misma, se le participa por la presente que la excelentísima Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2009, adoptó el siguiente acuerdo, que dice lo que sigue:

"... Aprobar el inicio del expediente sobre ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de obras de urbanización del Sector 42-B, para subsanación de deficiencias valoradas por los Servicios Técnicos Municipales-Servicios de Parques y Jardines en 103.922,12 euros, con cargo al obligado y sobre ejecución de garantías prestadas por los promotores, en la medida en que proceda, para responder de la correcta ejecución de las obras de urbanización con comunicación expresa de la valoración inicial efectuada por el jefe de Servicio de Parques y Jardines Municipal y otorgamiento de plazo de audiencia de quince días a los interesados, a fin de que puedan ser formuladas las alegaciones que se tengan por convenientes".

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Alcalá de Henares, a 13 de marzo de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/3.866/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas

Acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas, de fecha 30 de marzo de 2009, por el que se hace pública la convocatoria para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto de arquitectura y dirección de obra para la construcción de la Universidad Popular de Alcobendas sobre la agrupación de las parcelas UP-35 y UP-51, del sector "Fuente Lucha", de Alcobendas (Madrid).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas.

2. Objeto del contrato:

a) Redacción del proyecto de arquitectura y dirección de obra para la construcción de la Universidad Popular de Alcobendas sobre la agrupación de las parcelas UP-35 y UP-51, del sector "Fuente Lucha", de Alcobendas (Madrid).

b) Lugar de ejecución: Alcobendas (Comunidad de Madrid).

c) Plazo de ejecución:

Fase de proyectos:

— Proyecto básico: seis semanas desde la formalización del contrato.

— Proyecto de ejecución y complementarios: dieciocho semanas desde la formalización del contrato.

Fase de dirección de obra: plazo de ejecución de las obras hasta la recepción definitiva, incluidas las fases de medición, tramitación administrativa y liquidación de las mismas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: selección de la oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: 208.800 euros, IVA incluido.

5. Garantías: provisional, 3 por 100 del presupuesto base de licitación sin IVA; definitiva, 5 por 100 del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación e información:

a) Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas.

b) Calle Carlos Muñoz Ruiz, número 7, local.

c) 28100 Alcobendas.

d) Teléfono: 914 900 892.

e) Telefax: 916 616 983.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera:

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato en el curso de los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica o profesional:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos profesionales realizados, que incluya presupuesto, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, y en concreto una relación de los servicios profesionales sobre el diseño de edificios destinados a universidades o facultades o que alberguen actividades singulares de orden cultural y educacional o similares al objeto del contrato, con referencia a si fueron proyectos básicos, de ejecución, anteproyectos o direcciones de obras, señalando para cada uno de ellos si se ha realizado individualmente o en colaboración, en cuyo caso se indicará el grado y el carácter de su participación. La relación aportada deberá acreditarse mediante certificación del beneficiario público o privado.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del per-